

suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de caracteres.
Segunda. Descripción: Función.
Tercera. Descripción: Sistema de marcado/lectura.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Siemens», modelo 3130-1.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3130-2.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3130-3.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3130-4.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3130-5.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3140-1.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3140-2.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3140-3.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3140-4.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

Marca «Siemens», modelo 3140-5.

Características:
Primera: Alfanuméricos.
Segunda: Lector.
Tercera: Optico.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de octubre de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

3058

RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla, marca «Wyse», modelo WY-700, fabricada por «Wyse Technology Taiwan Ltd.», en Hsin-Chu (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Tisa Ordenadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Serrano, número 156, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de una pantalla fabricada por «Wyse Technology Taiwan Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hsin-Chu (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88064017 y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-88/1059/NY-1001, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GPA-0530, y fecha de caducidad del día 28 de octubre de 1990, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 28 de octubre de 1989.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Wyse», modelo WY-700.

Características:
Primera: 14.
Segunda: Alfanumérica/gráfica.
Tercera: Monocroma.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de octubre de 1988.-El Director general, José Luis Bozal González.

3059

RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres aparatos receptores de televisión marca «Combers», modelo 32" y dos más, fabricados por «Nuova Sambers» en Milán (Italia).

Recibida en la Dirección General de Electrónica e Informática la solicitud presentada por «Hantarex Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Aragón, 210, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de tres aparatos receptores de televisión fabricados por «Nuova Sambers», en su instalación industrial ubicada en Milán (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88064187, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave BRC/1/990/B063/88, han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.